

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦

♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### Fomento.—Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año, en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles M. Z. A., varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días se presenten a recogerlos; en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta, en pública subasta, de acuerdo con la determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 25 de junio próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el Cerro de la Plata.

Madrid, 20 de mayo de 1931.—El Gobernador Civil, Eduardo Ortega y Gasset.

(Núm. 1.386)

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

Terminados los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares de Los Molinos, y aprobados por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, fecha 9 de abril último, se hace saber a los contribuyentes que las reclamaciones colectivas contra dicha comprobación autorizada por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 242 del citado Reglamento.

Madrid, 19 de mayo de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidro Herrera.

(Núm. 1.381)

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión Provincial Perma-

nente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de firme especial con hormigón mosaico en la travesía de Torres de la Alameda y riego asfáltico en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 171.460,86 pesetas importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 16 de junio próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 8.573,05 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 13 de junio, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle

de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de mayo de 1931.—El Secretario, S. Viñals.

(E.—257)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría.—Negociado de exhortos

Por el presente se notifica a don Valentín Martín Colmenarejo, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excelentísimo Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de una parcela segregada con fachada a la calle de Oviedo, número 37, que tiene de superficie 88,63 metros, por compra a D. Jesús Martínez López, en 13 de noviembre de 1926.

Y para que sirva de notificación en forma según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico administrativo de 28 de julio de 1924 se publica este edicto.

Madrid, 16 de mayo de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—146)

Por la presente se notifica a don Federico Tárrega y D. Luis Mérida, cuyos domicilios se ignoran, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar, que linda: al Este, con la calle de Alonso del Barco, de superficie de 299,53 metros, por compra a D. Leoncio Méndez y Méndez, en 28 de diciembre de 1928.

Y para que sirva de notificación en forma según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico administrativo, de 28 de julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 16 de mayo de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—145)

Por el presente se notifica a don Antonio de la Poza Robles, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de una quinta parte de la parcela señalada con la letra Z, situada en la calle de Guzmán el Bueno, por compra a don Eduardo Finat y Rojas, en 16 de agosto de 1928.

Y para que sirva de notificación en forma según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico Administrativo de 28 de julio, se publica este edicto.

Madrid, 16 de mayo de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—147)

#### SECRETARIA.—NEGOCIADO DE FOMENTO

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión fecha 16 del actual, se anuncia concurso público por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la admisión de proposiciones de terrenos, sin edificar o dedicados, que tengan una superficie aproximada de 4.250 metros cuadrados y sean aptos para emplazar el proyectado mercado del Hospicio, reservándose el Municipio el derecho de desechar todas las ofertas y el de aceptar aquella que estime más conveniente a sus intereses sin que por ello puedan formular los proponentes reclamación alguna.

Cada proposición se presentará acompañada de un croquis o diseño en que se determine la forma y superficie de la finca que se ofrezca.

Madrid, 20 de mayo de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—150)

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión fecha 16 del actual, se anuncia concurso público por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la admisión de proposiciones de terrenos, sin edificar o dedicados, que tengan una superficie aproximada de 1.445,65 metros cuadrados y sean aptos para emplazar el proyectado mercado del distrito de Chamberí, reservándose el Municipio el derecho de desechar

todas las ofertas y el de aceptar aquella que estime más conveniente a sus intereses sin que por ello puedan formular los proponentes reclamación alguna.

Cada proposición se presentará acompañada de un croquis o diseño en que se determine la forma y superficie de la finca que se ofrezca.

Madrid, 20 de mayo de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—151)

### Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

Accediendo a lo solicitado por la Sociedad de Feriantes, la subasta de los lotes del situado señalada para la verbena de San Antonio de la Florida, que debiera celebrarse el día 25 del actual, se verificará el día primero de junio próximo, a las diez de su mañana, en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía, a la puja la llana.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encontrarán en la Secretaría a disposición del público, de diez de la mañana a una de la tarde los días laborables, que estará expuesto el plano correspondiente.

Madrid, 20 de mayo de 1931.—El Secretario, Isidro Luarte.

(Núm. 1.395) (E.—264)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### VALLECAS

Habiendo acordado este Ayuntamiento cubrir interinamente la Secretaría municipal hasta que se celebre y resuelva el oportuno concurso que para la provisión en propiedad habrá de anunciar la Dirección general de Administración, a cuyo Centro directivo ya se ha cursado el anuncio de la vacante, se concede un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los señores Secretarios de Ayuntamiento pertenecientes al Cuerpo, en su primera categoría, a quienes convenga solicitar tal interinidad, pueden hacerlo por instancia dirigida a esta Alcaldía, acompañada de los documentos probatorios de su derecho, méritos y servicios.

Se advierte que la dotación de esta plaza es de 10.000 pesetas anuales, que el nombrado tendrá obligación de residir en este término municipal y que la interinidad no significará mérito alguno de preferencia cuando haya de resolverse el concurso para la provisión en propiedad.

Vallecas, 9 de mayo de 1931.—El Alcalde, Amós Acero.

(O.—141)

### ROZAS DE PUERTO REAL

Se encuentra terminado y expuesto al público, por espacio de quince días, el apéndice del Registro fiscal de urbana correspondiente para el año de 1932, para oír reclamaciones, advirtiéndoles que pasados los mismos no se admitirá ninguna.

Rozas de Puerto Real, a 13 de mayo de 1931.—El Presidente de la Junta gestora, P. O. Mariano Bravo.

(Núm. 1.378)

### PEZUELA DE LAS TORRES

El padrón municipal de habitantes de este término, formado por las hojas padrones del Censo de población, llevado a cabo en 31 del pasa-

do diciembre de 1930, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, a 12 de enero de 1931.—El Alcalde, Por orden, Amadeo Espartosa.

Don Vicente Páez de León, accidental Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de 21 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Pezuela de las Torres, a 22 de diciembre de 1930.—El Alcalde accidental, Vicente Páez.

### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Este Ayuntamiento en sesión del día 16 del actual, acordó proponer a los efectos del anuncio correspondiente, la habilitación de crédito al presupuesto ordinario del año actual.

Capítulo VII, Artículo 3.º, para conservación del Cementerio, 350 pesetas.

Capítulo XI, Artículo 1.º, partida 3.ª, para la ampliación de la cañería de las aguas de distribución del pueblo, 6.200 pesetas.

Cuya habilitación se cubrirá por lo que existe del sobrante, sin aplicación de resultados al liquidar el presupuesto de 1930.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, durante el cual estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el correspondiente expediente, para que puedan formarse reclamaciones ante el Ayuntamiento, que las admitirá o las desechará.

Villanueva de la Cañada, 18 de mayo de 1931.—El Alcalde, Isidoro Serrano.

(O.—149)

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CHAMBERÍ

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Villa, en los autos de juicio especial sumario promovidos por doña Emilia Fernández Gil, representada por el Procurador D. César Escrivá, contra don Agustín Andrés Marcos, sobre reclamación de un crédito hipotecario de diez mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta, la siguiente, o mejor dicho la mitad proindiviso correspondiente al deudor sobre la siguiente

##### Finca:

Casa situada en esta Capital, afue-

ras de la Puerta de Toledo, calle de Antonio López, frente al número dieciséis, hoy número quince provisional, antes carretera de Andalucía; consta de cinco plantas y linda: por su fachada, en línea de dieciocho metros, con la calle de Antonio López; por la derecha, entrando, en línea de veintidós metros, con la calle particular denominada de Monserrat; por la izquierda, en línea de veintidós metros, con terrenos de D. José García Diego Céspedes, y por el testero, con terreno de doña Ricarda Gálvez Ruiz, en línea de dieciocho metros. Las expresadas líneas comprenden una superficie plana horizontal de trescientos setenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pies, sesenta y cuatro décimos también cuadrados, de los cuales trescientos cuarenta y cinco corresponden a la edificación y el resto está destinado a patios.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de junio próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de quince mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta; no se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,

Mario Jiménez Laá

(A.—975)

### CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en expediente para hacer efectiva de la Imprenta «Aldecoa», S. A., la cantidad a que fué condenada, por sentencia firme de 30 de septiembre último, dictada por el Comité Paritario Interlocal de las Artes Gráficas de Madrid, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, 500 kilos de papel, clase Y. 1.ª, tamaño 70 por 100, que fueron tasados en la cantidad de 750 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número 1, el día 13 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de 562,50 pesetas, tipo éste de la segunda subasta.

Y por último se hace constar: que los bienes se hallan en poder de la Sociedad deudora, domiciliada en la calle de Zurbano, número 68, Imprenta, donde podrán ser vistos por los licitadores.

Dado en Madrid, a 19 de mayo de 1931.—El Secretario, Luis Moliner. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildelfonso Bellón.

(C.—148)

## HOSPICIO

### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos ejecutivos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que sigue el Procurador D. Juan Ugarte, en nombre de doña Regina Novoa González, contra doña Segunda Reig Pérez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de sesenta y nueve mil pesetas, la finca hipotecaria que se dirá, habiéndose señalado para que el acto de la subasta pueda tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de dicha Capital, el día diecinueve de junio próximo, a las once de su mañana.

### Finca hipotecada

Una casa en esta Capital y su calle de Francisco Silvela, número veintidós, barrio de la Guindalera, distrito de Buenavista, Zona del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte; tiene el solar la figura de un trapecio rectangular y encierra una superficie plana y horizontal de doscientos setenta y dos metros cuadrados y diez décimos, equivalentes a tres mil quinientos cuatro pies cuadrados y sesenta y cinco centésimas de pie, de los cuales están edificados doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, y el resto destinado a patios. Consta de planta baja con dos tiendas sin viviendas, dos cuartos de cinco habitaciones y otro destinado a portería y tres plantas de pisos con dos cuartos exteriores y dos interiores. Su material construcción consiste en ladrillo cerámico, cemento y viguetas de hierro.

### Condiciones de la subasta

#### Primera

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la licitación deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por

ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hicieren.

**Segunda**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo aceptar por los rematantes en el acto de la subasta estas condiciones, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Abarrátegui

(A.—978)

**CENTRO**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Ciudad, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por el Procurador D. Antonio Gorriaz Marco, en nombre de D. Ramón, D. Luis, D. Antonio, D. Julio, don Fernando, doña Carmen y don José María Jiménez y Guinea, contra doña María Loreto Guinea Cebrián, doña Manuela Rey Calvet, don Eduardo y doña Amelia Guinea Rey, D. Juan José y D. Antonio Guinea Arroyo, sobre extinción de la comunidad de bienes existentes entre los mismos, ha acordado mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio y paradero de los demandados D. Eduardo y doña Amelia Guinea Rey, emplazarles por medio del presente edicto, con la demanda inicial de dichos autos que ha sido admitida, para que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, en cuyo acto se les hará entrega de las copias simples de la demanda y documentos que quedan reservadas por ahora con tal fin en poder del Secretario que autoriza; apercibiéndoles de que, si no comparecen dentro del aludido plazo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados referidos, cuyos domicilios se ignora, se expide la presente para su inserción en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando

(A.—971)

**CONGRESO**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, y en los autos seguidos en-

tre partes, que se dirán, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y uno.—El señor D. Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital.—Habiendo visto los presentes autos, promovidos por D. Antonio Castro Fernández, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de la parroquia de Canduas, representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil Picazo y dirigido por el Letrado D. Miguel Feltrer Segovia, contra el Ministerio Fiscal, sobre extravío de valores,

**Fallo**

Que ratificando la estimación de la denuncia a que se refiere este expediente, debía declarar y declaraba el extravío de las obligaciones de la Sociedad Anónima «El Laurel de Baco», números seiscientos sesenta y cuatro al seiscientos ochenta, inclusive, serie A, de quinientas pesetas nominales cada una, y para, en su día y caso procedente, la nulidad de los mencionados títulos, para que se emitan duplicados a favor de don Antonio Castro Fernández, que resulta ser el heredero de D. Lucio Castro, y pueda percibir oportunamente los intereses devengados y el capital que representan.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en los estrados y por medio de edicto inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso Bellón Gómez.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en la audiencia pública de hoy. Madrid, dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y uno.—Doy fe.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* expido el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—981)

**NAVALCARNERO**

**EDICTO**

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Hago saber: Que doña Magdalena Navarro y Navarro, hija legítima de Nicolás y Fermína, natural y vecina de esta Villa, falleció en ella a los sesenta y siete años de edad, en estado de casada, con D. Joaquín Navarro Blanco, sin otorgar disposición alguna testamentaria, y sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase, solicitando su herencia su hermana de doble vínculo doña Rosalía, conocida por doña Rosa Navarro y Navarro, sin perjuicio de la cuota viudal usufructuaria.

Y en preveído de hoy he acordado expedir el presente, como lo verifico anunciando la muerte sin testar de doña Magdalena, y llamando a los que se creyeren con igual o mejor derecho a su herencia que los que la solicitan, para que, en el término de treinta días, comparezcan en este Juzgado alegando su derecho.

Dado en Navalcarnero, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Valentín Ortiz Martín

Luis Ortiz de Rozas

(A.—980)

**Juzgados municipales**

**L A T I N A**

**EDICTO**

Don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número mil ciento treinta y nueve, de orden del año mil novecientos veintiocho a instancia de don Carlos Coppel, S. A. representado por don Nicolás Martínez Peris, contra don Manuel Llorente, sobre pago de doscientas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos y en diligencias de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Un reloj de pulsera marca Coppel de oro.

Un par de pendientes de oro, con diamantes y piedra azul.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de trescientas pesetas, y se encuentran depositados en este Juzgado, habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día tres de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Ricardo López

V.º B.º

El Juez municipal,

Juan de Dios Dastis

(A.—976)

**CARABANCHEL BAJO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta Villa de Carabanchel Bajo, D. Ramón Ordaz Salomón, en el juicio promovido por D. Plácido Carnicer Serón, cesionario de la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, contra D. José Luis Fernández Cala, vecino de Jerez de la Frontera, se sacan a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar el diez de junio próximo, a las once horas del mismo en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, varios muebles de ajuar de casa, por la suma de dos mil cien pesetas, importe de la tasación, encontrándose

depositados dichos bienes en poder del propio demandado.

Lo que se anuncia por el presente para que los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que deberán consignar previamente el diez por ciento de tasación, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y uno.

P. S. M.

El Secretario,

Prudencio de Igartúa

V.º B.º

El Juez municipal,

Ramón Ordaz Salomón

(A.—974)

**CARABANCHEL BAJO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor D. Ramón Ordaz Salomón, Juez municipal de esta Villa de Carabanchel Bajo, en el juicio promovido por D. Plácido Carnicer Serón, como cesionario de D. Guillermo Jequier, contra D. Marín Aguilar, vecino de Puerto Llano, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día seis de junio próximo, a las doce horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial.

Una máquina de escribir marca Urania.

Mil cristales para reloj.

Una mesa escritorio de pino y otra mesa de máquina de escribir, también de pino, por la suma de cuatrocientas ochenta pesetas, importe de la tasación, depositados en poder del deudor.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a veintinueve de abril de 1931.

P. S. M.

El Secretario,

Prudencio de Igartúa

V.º B.º

El Juez municipal,

Ramón Ordaz Salomón

(A.—973)

**PUENTE DE VALLECAS**

**EDICTO**

Don Eduardo Paracuellos Villanova, Juez municipal del Puente de Vallecas.

Hago público: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio verbal civil, promovidos ante este Juzgado, por don Agustín Caballo Moreno, contra don Jerónimo Suárez, sobre pago de cantidad, fué embargada al demandado, como de su propiedad, y se saca a pública subasta, la siguiente

**Finca:**

Un solar sito en el Puente de Vallecas, calle letra A., número siete, duplicado, sito en el lugar conocido por el Mesón del Margen, y cuya superficie es de ciento cincuenta y ocho metros veinte decímetros, equivalentes a dos mil treinta y siete pies. Linda: al frente, con la calle letra A.; por la derecha, con casa número nueve de dicha

calle, y por la izquierda, con la finca número siete de la misma, y el testero, con unosterrenos llamados Eriales. Sobre dicho terreno existe construída una casita pequeña. Fué justipreciada en tres mil pesetas.

Para el acto del remate se señaló la hora de doce de su mañana, del día dieciséis de junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del valor de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y

Que los títulos de pertenencia figuren unidos al juicio de referencia.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en el Puente de Vallecas, a seis de mayo de mil novecientos treinta y uno.

P. S. M.,  
(Firmado)

Eduardo Paracuellos

(A.—979)

**VILLANUEVA DE PERALES**

Don Victoriano Herranz Tovedano, Juez municipal de Villanueva de Perales.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 20 de noviembre de 1920, pudiendo, en su vista, cuantos se consideren con méritos para desempeñarla y opten por la misma, dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Navalcarnero, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Villanueva de Perales, a 18 de mayo de 1931.—El Secretario Habilitado, P. S. M., Ramón de la Morena.—Victoriano Herranz.

(Núm. 1.388)

**TITULCIA**

Don Magdaleno García Aguilera, Juez municipal de esta villa de Titulcia.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, para proveerse por concurso libre, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes a ellas presenten en dicho plazo en este Juzgado municipal los documentos siguientes:

Instancia, certificación de nacimiento; otra de buena conducta, y otra de examen y aprobación, u otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar los cargos. Estos documentos serán expedidos en papel sellado correspondiente o debidamente reintegrados y legalizados, acompañando una póliza de dos pesetas de la Asociación Mutuobeneficencia de Funcionarios de Justicia, no surtiendo efecto alguno las que carezcan de estos requisitos.

Dado en Titulcia, a 13 de mayo de 1931.—El Juez municipal, Magdaleno García.

(Núm. 1.374)

**CONGRESO**

**EDICTO**

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta Capital, dictado en los autos de juicio verbal que se tramitan en el mismo, a instancia de don Samuel Sánchez Poyatos, contra don Simón Posnes, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta diferentes bienes, correspondiente al establecimiento de perfumería y mercería, sito en la calle de Alcalá, número ciento ocho, que fueron embargados al demandado dicho en ejecución de sentencia, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberá observarse lo siguiente:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes, que según tasación pericial lo han sido en la cantidad de dos mil quinientas sesenta y nueve pesetas.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consigar, previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para que tenga lugar se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta dos.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Federico Enjuto

(A.—977)

**BUENAVISTA**

**EDICTO**

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Carlos Salas, en nombre de D. Mariano González Estúñiga, contra D. Fermín Olalquiaga, cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de pesetas, se ha anunciado a fin de que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio verbal, el día veintiocho de mayo próximo, a las diez de su mañana, el cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso principal, con arreglo a las prescripciones legales, a cuyo acto deberá usted concurrir con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado D. Fermín Olalquiaga, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Ldo. Mario Serratacó

(A.—972)

**Tribunal de oposiciones a la Secretaría del Juzgado municipal de Toledo**

**PROGRAMA**

97. De las transacciones y compromisos.—Del contrato de fianza: sus efectos.

98. Concepto legal del cuasi-contrato.—Obligaciones fundamentales que nacen de la gestión de negocios ajenos y del cobro de lo indebido.

99. De las obligaciones que nacen de culpa o negligencia.—Distintos supuestos de responsabilidad en el Código Civil.—Casos de responsabilidad, sin culpa.

100. Clases de prescripción según el Código Civil.—Principios fundamentales sobre prescripción del dominio y demás derechos reales y sobre prescripción de las acciones.

**Derecho Político**

I. Naturaleza y concepto del Derecho Político.

II. Concepto de Nación.

III. Concepto del Estado.

IV. Autoridad del Estado.—Teoría del Poder.—Funciones de éste. Concepto de la Soberanía.

V. Formas de Gobierno.—Su concepto y clasificación.

VI. Constitución política de las Naciones.—Sus formas y requisitos y procedimientos para reformarlas.

VII. Idea general de la Constitución española de 30 de junio de 1876.—Principios esenciales que la forman.—Quiénes son españoles conforme a ella.

VIII. Derechos y deberes de los españoles, según la Constitución de 30 de junio de 1876.—Diferencia entre españoles y extranjeros en cuanto al disfrute de los derechos.

IX. Libertad y seguridad individuales.—Detenciones gubernativas.—Disposiciones que actualmente las regulan.—Sucinta idea de la ley de Orden Público.

X. Inviolabilidad del domicilio. Cambio forzoso del mismo o de la residencia.—Inviolabilidad de la correspondencia.

XI. Ley de Policía de Imprenta. Derechos que otorga y deberes y responsabilidades que impone.

XII. Derecho de reunión.—Ley que la regula y sus principales disposiciones.—Excepciones que establece.

XIII. Derecho de asociación.—Ley que la regula y sus principales disposiciones.—Excepciones que establece.

XIV. Derecho de petición.—Quiénes pueden ejercerlo.—Personas individuales y colectivas.—Fuerza armada.

XV. Suspensión de garantías constitucionales.—Principales disposiciones de la ley de Orden Público a este respecto.

XVI. Poder legislativo.—Su concepto y objeto.—Sus órganos.

XVII. Ley Electoral vigente en España.—Voto obligatorio y su actual extensión.

XVIII. Funciones que desempeñan las Cámaras.—Carácter del cargo de representante.—Inmunidad parlamentaria.—Duración y renovación de las Cámaras.

XIX. Congreso de los Diputados.—Su composición y quiénes son elegibles para el cargo.—Intervención de la Autoridad judicial en la elección de Diputados a Cortes.

XX. El Senado.—Elementos de que se compone.—Sistema de la Ley vigente para la designación de los

electivos.—Atribuciones especiales del Senado.

XXI. El Poder ejecutivo.—El Jefe del Estado.—Indole del Poder que ejerce.—Relaciones con los demás Poderes y resolución de los conflictos entre los mismos.

XXII. El Poder ejecutivo según la Constitución de 30 de junio de 1876.—Orden de sucesión a la Corona en ella establecido.

XXIII. Menor edad del Rey.—Su duración.—Regencia del Reino.—Tutela del Rey.

XXIV. Poder judicial.—Sus funciones y organización.—Justicia municipal.

XXV. Preceptos relativos a la Administración de justicia contenidos en la Constitución de 30 de junio de 1876.

**Derecho Administrativo**

1. Concepto del Derecho Administrativo.

2. Fuentes del derecho Administrativo.—Codificación administrativa.—Principales disposiciones sobre codificación o compilación administrativa dictadas en España.—Su eficacia.

(Continuará)

**Compañía Metropolitana de Madrid**

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con el artículo 181 de la ley de Policía de Ferrocarriles, que en el local de Almacenes, situado en las oficinas de Cuatro Caminos, de la Compañía Metropolitana de Madrid, se encuentra el registro especial mencionado en dicho artículo de los objetos olvidados por los viajeros en los coches y estaciones de la Compañía, cuyos dueños se ignoran.

Lo que se anuncia al público, por primera vez, para que los que se crean con derecho a ello puedan presentarse a reclamarlos.

Compañía Metropolitana de Madrid.—El Ingeniero Jefe de Almacenes (Firmado).

(A.—956 bis)

**"GAS MADRID" S. A.**

SORTEO PARA LA AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad, que el día 10 del próximo mes de junio, a las once de la mañana, se celebrará en el domicilio social, Ronda de Toledo, número 8, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, D. Anastasio Herrero Muro, el sorteo de las obligaciones hipotecarias que han de ser amortizadas en el presente año.

Madrid, 22 de mayo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

(A.—970)

**Comité Paritario de electricidad, gas y agua y Nacional de Radio-comunicación**

Aprobadas por este Comité las bases por que han de regirse los contratos de trabajo de los obreros de la Sección de Electricidad, quedan a disposición de los interesados en la Secretaría de este organismo, de cinco a siete de la tarde, por un plazo de veinte días, a los efectos legales.

Madrid, 20 de mayo de 1931.—El Secretario, Ricardo Caballero.

(A.—963)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70